

Resolución No. 142 del 2 de febrero de 2007

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD –**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, regula la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “*La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades*”.

Que Hernán Javier Pulido, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, mediante comunicación del 31 de enero de 2007, remite certificaciones allegadas por la Doctora María Teresa Melo Becerra, Directora del CEAD Duitama, referentes a la prestación del servicio de monitoría académica, durante el segundo período académico de 2006, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

It	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	EDWIN RODRIGO ABRIL CARVAJAL	4.208.422	Académica	30 horas semanales	75%
2	DIEGO ALEJANDRO AGUDELO JIMÉNEZ	86.077.766	Académica	30 horas semanales	75%

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 75% del valor de la matrícula a Edwin Rodrigo Abril Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía número 4.208.422, y a Diego Alejandro Agudelo Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 86.077.766, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Directora del CEAD Duitama, liquidar la matrícula de los beneficiarios del incentivo del 75%.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 2 días del mes de febrero de 2007.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector